

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio dos mil veintiuno (2021)

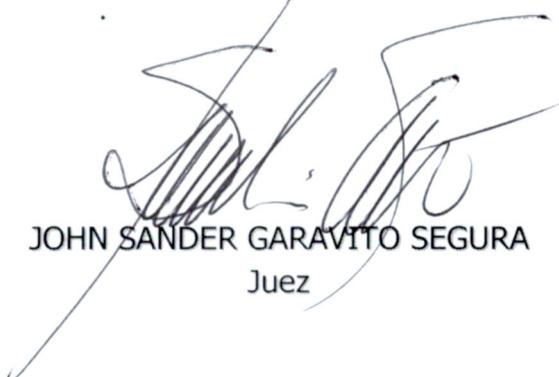
Rad.: **041** 2000 03497

La información allegada por el apoderado de la parte demandante incorpórese al expediente y téngase en cuenta oportunamente.

Frente a la solicitud de comisionar a un despacho judicial para evacuar la diligencia de secuestro, estese a lo resuelto en auto de 9 de agosto de 2019 (fl. 207), en el cual se comisionó tanto a la Alcaldía Local respectiva y/o los jueces de pequeñas causas y competencia múltiple que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017.

Dado que la solicitud de información a la entidad comisionada data del 15 de septiembre de 2020, se insta a las partes demandante para que dentro del término de diez (10) días acrediten el trámite dado al despacho comisorio No. 108 de 20 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-100 de 22 de junio de 2021.